

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-170-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN EX PRONAA, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO.

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	19:10:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE DEBERIA CONSIDERAR EN SERVICIOS SIMILARES EL TERMINO DE REPARACION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: 1      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de los Términos de Referencia y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: se aclara, el termino REPARACION es una acción y efecto de reparar algo roto o estropeado, por lo que en experiencia del postor no se considera el termino reparación; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el Comité de Selección en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide por unanimidad ACLARAR LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-170-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN EX PRONAA, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO.

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	19:13:38

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE DEBERIA CONSIDERAR EN SERVICIOS SIMILARES EL TERMINO DE REPARACION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de los Términos de Referencia y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: se aclara, el termino REPARACION es una acción y efecto de reparar algo roto o estropeado, por lo que en experiencia del postor no se considera el termino reparación; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el Comité de Selección en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide por unanimidad ACLARAR LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-170-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN EX PRONAA, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO.

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	19:19:01

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE DEBERIA CONSIDERAR EN REQUISITOS DEL PERSONAL CABLE COMO MINIMO 01 TEC ELECTRICISTA INDUSTRIAL, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO OPERARIO ELECTRICISTA, TEC ELECTRICISTA, OTROS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.2      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de los Términos de Referencia y luego de analizar la Consulta planteada por el participante precisa lo siguiente: se aclara, el mantenimiento no requiere de alta especialización en instalación eléctrica, por lo que no es necesario un Técnico electricista; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el Comité de Selección en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide por unanimidad ACLARAR LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-170-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN EX PRONAA, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO.

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	19:20:15

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE DEBERIA ADJUNTAR EL ARCHIVO CAD

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de los Términos de Referencia y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: no se acoge, se adjunta archivo en PDF; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el Comité de Selección en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide por unanimidad NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-170-2023-CS/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN EX PRONAA, CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO - CUSCO.

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	10:13:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS PLANOS DT-01 Y AR-06 EXISTE INCOMPATIBILIDAD CON RESPECTO A LA PLANCHA DE ALUZINC Y CUBRERA, EN EL PLANO AR-06 INDICA ESPESOR 0.4MM PERO EN EL PLANO DT-01 INDICA PLANCHA DE ALUZINC DE 4MM Y DE CUMBRERA INDICA 0.4MM.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de los Términos de Referencia y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: se acoge, y se aclara, se tiene un error en escritura, en el plano DT-01, como 4 mm, debería de decir 0.4 mm, en los demás documentos técnicos menciona 0.4 mm (metrados); Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el Comité de Selección en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide por unanimidad ACOGER LA OBSERVACION, para lo cual se adjunta el archivo PDF con la corrección alcanzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null